

**Incidencia del día sin IVA en los hábitos de consumo de las personas en el
área metropolitana de Medellín**

Dorian Katerine Hoyos

Clara Catalina García

Alejandro Arias Pabón

Asesora:

Ruby Stela Cabrera Jaramillo

Universidad católica Luis Amigó

Facultad de ciencias administrativas, económicas y contables

Especialización en gestión y control tributario

Medellín

2022

Contenido

1. Planteamiento del problema	3
1.1. Descripción de la realidad problemática	3
1.2. Formulación del problema y sistematización	5
1.3. Objetivos de la Investigación	5
1.4 Justificación de la investigación	6
1.5 Limitaciones del estudio	6
2. Marco de referencia.....	7
2.1 Antecedentes de la investigación (historia del problema)	7
2.2. Bases teóricas (marco teórico).....	11
2.3. Marco legal.....	13
3. Marco Metodológico	13
3.1. Diseño Metodología.....	14
3.2. Población y muestra.....	15
3.3. Fuentes en recolección de datos de la investigación.....	15
3.4. técnica en recolección de datos de la investigación.....	16
4. Resultado	16
4.1. Comportamiento de los consumidores en el día sin IVA.....	16
4.2. Cifras relevantes del día sin IVA.....	16
5. Conclusiones y recomendaciones.....	20

1. Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

En Colombia la constitución política de 1991 en su artículo 95 numeral 9, indica que es deber de todos los ciudadanos contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de equidad y justicia. **(Corte Constitucional, 2002)**

En los años 60 el presidente Alfonso López y todo su gabinete presidencial estudiaron diferentes modelos que se acomodan de una manera u otra a la economía de esa década, uno de ellos fue el IVA, el cual surgió en 1963 medio del decreto especial 3288 como un tributo monofásicos, es decir, que solo afectaba una de las fases de la producción, distribución e importación de bienes, en su momento se le dio un trato de impuesto indirecto que afectaba básicamente el volumen de ventas, luego en 1975 fecha real para los historiadores, se crea la ley 20631, la cual estaba dirigida a las importaciones y producciones de bienes en el territorio nacional **(Romero, 2016)**

Posteriormente surgieron algunos cambios durante la línea del tiempo, los cuales fueron modificando al impuesto de acuerdo con la necesidad del país a través de los años, tal y como lo representa la gráfica suministrada.

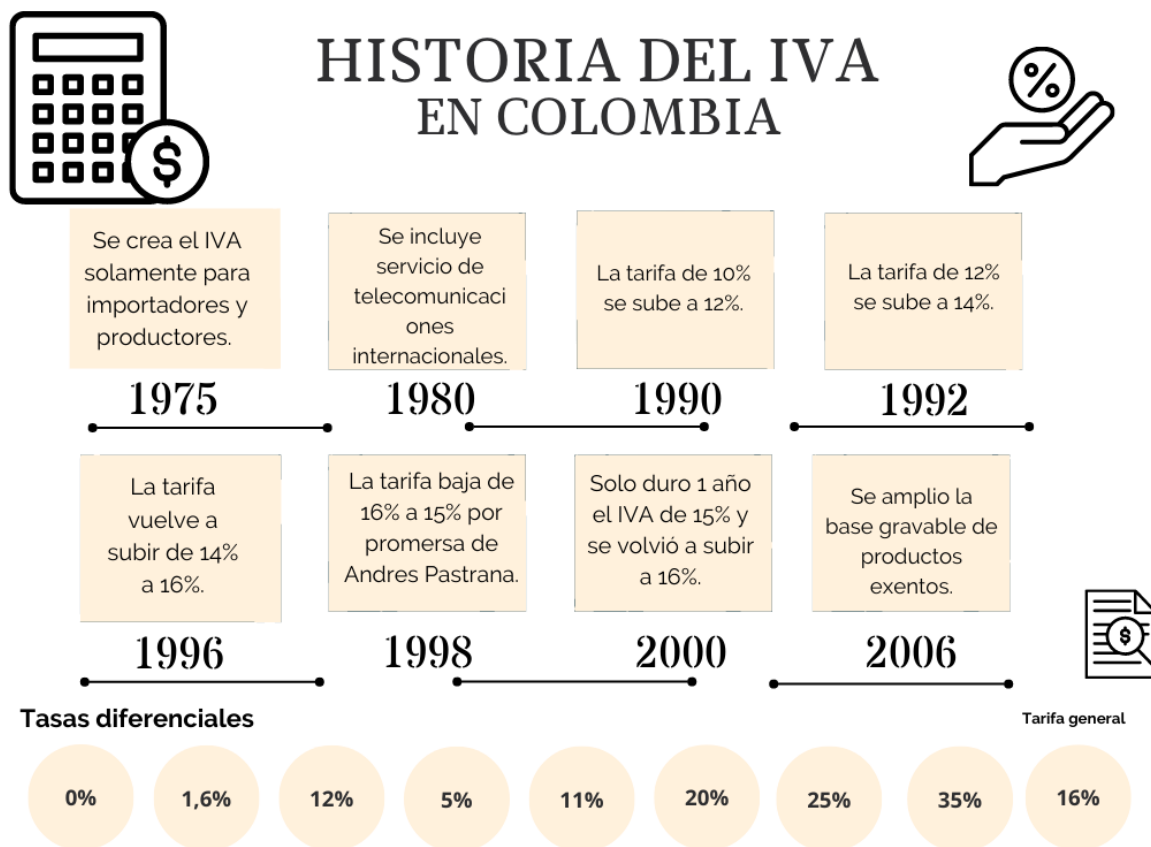


Figura 1. Fuente: Propia

Fue en el año 2018 cuando el expresidente Duque en su propuesta de gobierno, impacto al proponer 6 días del año para la aplicación del día sin IVA, donde argumentó que era un medio para permitir a la industria reactivar el comercio formal, rotar los inventarios por medio de promociones que benefician a las familias colombianas, las cuales se vieron afectadas por medio de la reforma tributaria realizada por el expresidente Juan Manuel Santos (**Duque, 2018**)

Con el fin de adoptar medidas que ayudarán a incentivar la reactivación de la economía en Colombia, el gobierno implementa un mecanismo que crea beneficios para las grandes industrias de bienes de consumo por medio de la exención del impuesto al valor agregado (IVA) en productos como ropa, electrodomésticos, tecnología, etc. Partiendo de la medida que busca el

bienestar de la industria y de los consumidores, lo cual ha ocasionado que diferentes expertos en el área económica opinen de forma positiva y negativa respecto a cómo este mecanismo beneficia en unos casos a todos y en otros casos solo a la industria.

1.2. Formulación del problema y sistematización

¿Cómo incide el día sin IVA en los hábitos de consumo de las personas en el área metropolitana de Medellín?

1.3. Objetivos de la Investigación

Objetivo general: Describir las incidencias del día sin IVA en los hábitos de consumos de las personas en el área metropolitana de Medellín

Objetivos específicos:

Investigar la norma que fundamenta el día sin IVA

Observar el comportamiento de los consumidores en el día sin IVA

Evidenciar los resultados que generan los días sin IVA (Discurso de los que están en contra y en pro de día sin IVA)

1.4 Justificación de la investigación

Según estrategias gubernamentales en Colombia, “*Los días sin IVA los instauró el Gobierno de Iván Duque durante la pandemia de la covid-19 en busca de la reactivación económica del país.*” (Petro, 2022) lo que genera una serie de días en los cuales el impuesto del IVA será descontado de las compras realizadas a ciertos productos, con el fin de generar un incremento en las ventas y de esta manera incentivar la economía del país, teniendo como base este objeto se analizan los diferentes fenómenos que ocasionan en Colombia dicha implementación de los días sin IVA, dando a conocer de un modo más amplio y detallado los resultados de dichas jornadas.

Ahora bien, en materia de beneficios, la medida otorga unas condiciones a los consumidores, las cuales pueden ser tanto positivas como negativas, todo en entorno a las limitaciones ya sea por precio o por unidades, que como tal lo explica el gobierno es crear un mecanismo solidario para que todos los ciudadanos gocen del mismo beneficio.

Uno de los análisis que conlleva esta medida del día sin IVA, es saber que previo a esta jornada se presenta una manipulación de los precios de ciertos artículos por parte de algunos comercios, como lo fue evidenciado en esta investigación, considerándose entonces una práctica que afecta a los consumidores puesto que al que en el momento de la compra algunos artículos se encuentran con precios elevados, diferentes a los promocionados de forma regular.

1.5 Limitaciones del estudio

Con el fin de identificar los principales efectos económicos del día sin IVA en Colombia, se busca tener un alcance que logre contextualizar e informar a los consumidores del país,

especialmente en la ciudad de Medellín sobre la variación en los precios del día sin IVA, al igual que la forma como se está comercializando el valor en comparación a días anteriores al beneficio, contemplando una muestra de precios durante los días en que se lleva a cabo, y además de los productos que cumplen con los requisitos para el descuento del IVA.

Probablemente no se disponga de un apoyo por parte del sector público para cruzar información tarifaria con los diferentes sectores económicos que participan en el día sin IVA, pero se puede corroborar información con estadísticas que presente el gobierno nacional de los días en mención.

2. Marco de referencia

2.1 Antecedentes de la investigación (historia del problema)

En Colombia el impuesto al valor agregado IVA, la creación se le atribuye al gobierno de Alfonso López, que gravó a productores e importadores a una tarifa general del 10%, Este fue reglamentado por el gobierno nacional que a su vez generó parámetros para la puesta en marcha de este tributo y su respectivo recaudo, considerado, así como la principal fuente de ingresos del Estado para su mantenimiento y funcionamiento. **(Escuela de Contaduría, 2015)**

Desde la implementación de este tributo el IVA viene siendo un referente de recaudo, ha tenido varias intervenciones por parte del Congreso de la República dentro sus facultades para formular las leyes, ejercer control sobre el Gobierno y reformar la Constitución. El ministerio de hacienda es el encargado de evaluar la necesidad que tiene el país, y así mismo presenta reformas

para que se ajusten a las necesidades económicas del país. (**Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2008**).

El IVA hace parte de la base de sustento económico del país, este impuesto de carácter indirecto es uno de los que mejor se recauda, dado que no mide la capacidad de pago del consumidor, es decir tanto el ciudadano de bajos recursos como el de altos recursos con sujetos pasivos del impuesto al consumir el bien o servicio final.

Recaudo tributario.

Participación por cada impuesto 2019



Figura 2. Fuente: (**DIAN, 2020**)

El IVA proporciona al Estado una fuente de ingresos muy importante para el desarrollo del país, tal como lo mencionó el director de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) el señor Lisandro Manuel Junco el 15 de febrero del 2022, mediante el discurso dado en la rendición de cuentas que realiza el ministerio de hacienda y crédito público para la rendición de cuentas de los periodos 2020 – 2021, indicó que en último bimestre o cuatrimestre que presentan los obligados a declarar IVA, es decir a diciembre 2021, presentó un aumento del

15.2% en el recaudo frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior, anexando a ello que en el último bimestre del año se presentaron dos días sin IVA otorgados por el gobierno.

(Ministerio de Hacienda y Credito Publico, 2022)

Implementación del día sin IVA

El día sin IVA es un beneficio creado por el gobierno del Ex-presidente Ivan Duque como implementación a sus propuestas para la población donde se establece la exención especial de recaudar este impuesto.

El propósito principal era promover la reactivación económica por los efectos que estaba teniendo la pandemia en 2020; los cierres, las cuarentenas y el miedo al contagio provocaron que el comercio y el consumo disminuyera a tal punto que el crecimiento económico tuviera cifras negativas del 6.8% como lo reporta el DANE en su comunicado de prensa IV Trimestre año 2020 **(DANE, 2021)**, indicando esta como la peor caída de la historia en la economía colombiana.

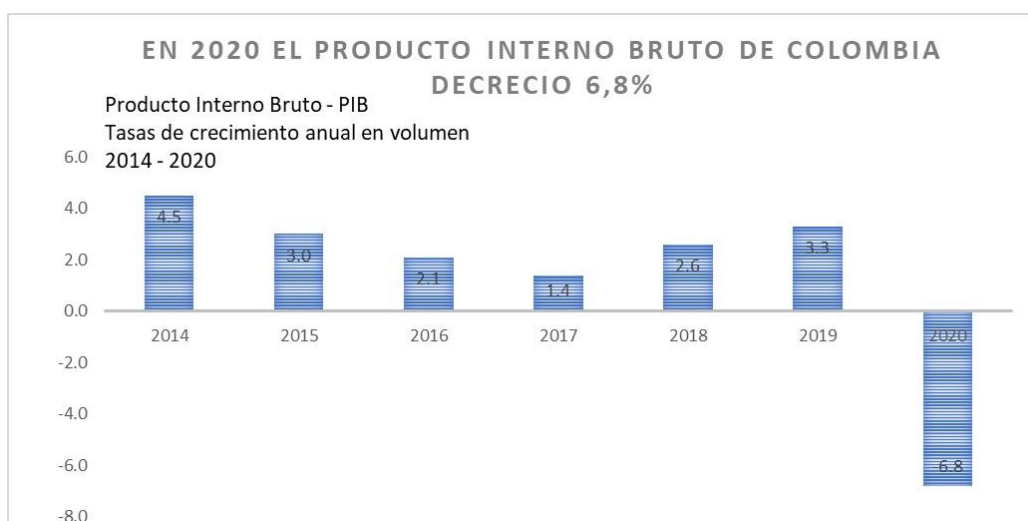


Figura 3. Fuente: Elaboración propia **(DANE, 2021)**

El gobierno dentro de sus facultades estableció por medio de la ley de crecimiento económico 2010 de 2019, que entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de julio de 2021 la DIAN fijará tres (3) días en los cuales los bienes allí mencionados se venderán como exentos del IVA, es decir, gravados a tarifa cero, pero con derecho a tomar como descontable el total del IVA que el productor o comercializador haya pagado primero en sus compras, costos y gastos. En el año 2020 mediante Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, el gobierno nacional estableció que, durante tres días asignados en el año, las personas podrán obtener algunos productos de su preferencia sin tener que pagar el IVA Impuesto al Valor Agregado del 19 %. Así, los consumidores ahorran, los comerciantes aumentan sus ventas y la economía se reactiva.

Dicho decreto busca beneficiar al comercio, ya que podrá tener una mayor cantidad en ventas y permitirá mover el inventario en temporadas bajas, al consumidor porque podrá comprar productos a menor precio exactamente un 19% menos y al estado porque se reactivará el comercio y recibirá más ingresos por el aumento de dichas ventas además que le permitirá disminuir la evasión con quienes se acojan al beneficio.

¿Qué días se realizó y realizará?

Los días sin IVA se reglamentaron mediante decretos en donde se estipulan las fechas en las que se llevarán a cabo dichas jornadas las cuales son las siguientes:

	Día de aplicación			Decreto
2020	19 de Junio	3 de Julio	21 de Noviembre	682 de 21 de mayo de 2020
2021	28 de Octubre	19 de Noviembre	3 de Diciembre	1314 del 20 de octubre 2021 Artículo 1.3.1.10.16
2022	11 de Marzo	17 de Junio	2 de Diciembre	290 del 28 de febrero de 2022 Artículo 1.3.1.10.16

Figura 4. Fuente: Propia

2.2. Bases teóricas (marco teórico)

Consultar investigaciones previas sobre el día sin IVA, cómo las industrias afectan la capacidad adquisitiva y el bienestar de los consumidores, además de la participación que cumple el gobierno nacional en la verificación del cumplimiento en los precios de los productos ofertados por parte de las grandes industrias.

Los expertos en materia tributaria del país que en algunas entrevistas han profundizado el entorno del día sin IVA, como el profesor Jesús Botero el cual fue consultado por la revista semana, a lo cual alude que este beneficio que otorgo el gobierno en medio de la crisis por la pandemia fue muy importante para la rotación de los inventarios, además de señalar de forma considerable la exclusión de la población de niveles bajos de ingresos, los cuales son los menos beneficiados dado que los productos de comercialización son de fácil alcance para el consumidor

de altos ingresos, que se dan a la espera de la fecha estipulada para hacerse con productos de alto nivel. **(Botero, 2021)**

Considerando que el día sin IVA no beneficia a las personas que realmente lo necesitan, tal como lo indica Leopoldo Fergusson profesor de la universidad de los Andes en una entrevista realizada por bluradio, aludiendo a que la medida no alcanza a cumplir con algunos requisitos para considerar la reactivación económica eficaz, además de ser excluyente con las clases sociales, alude que el día sin IVA crea un volumen alto en ventas, pero no lo suficiente para cubrir los ingresos fiscales que se presumían recaudar con la ley de financiamiento del año 2018. **(Fergusson, 2021)**

Es así como la medida del día sin IVA desde el punto de análisis no se le consideraría un fuerte económico para la nación, además de que no incentiva el crecimiento de las poblaciones de bajos ingresos, pero a su vez este beneficio si crea una brecha para la población de ingresos medios, dado que son los mas beneficiados tal como lo indica el profesor Santiago Rodríguez de la universidad de los Andes en la entrevista otorgada al periódico el portafolio, en la cual compartió el análisis en cuanto al incremento de ventas de algunos artículos acobijados por la medida, pero a su vez detallo un punto negativo que hace énfasis en el nivel económico de ingresos que deben tener los ciudadanos para adquirir los productos, en algunos casos se exceden en las compras afectando las finanzas personales, además que el estado está dejando de percibir el recaudo del IVA. **(Rodriguez, 2022)**

2.3. Marco legal

El día sin Iva esta reglamentado por la ley de crecimiento económico 2010 de 2019, la cual indica que entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de julio de 2021 la DIAN fijará tres (3) días en los cuales los bienes allí mencionados se venderán como exentos del IVA, es decir, gravados a tarifa cero, pero con derecho a tomar como descontable el total del IVA que el productor o comercializador haya pagado primero en sus compras, costos y gastos. En el año 2020 mediante Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, el gobierno nacional estableció que, durante tres días asignados en el año, las personas podrán obtener algunos productos de su preferencia sin tener que pagar el IVA Impuesto al Valor Agregado del 19 %. Así, los consumidores ahorran, los comerciantes aumentan sus ventas y la economía se reactiva.

Para el año 2022 el Gobierno nacional por medio del decreto 290 del 28 de febrero de 2022, promulgo las 3 fechas en las que se desarrollara el día sin IVA en 2022, con el propósito de dinamizar el comercio y seguir reactivando la economía del país. (**Ministerio de Hacienda y Credito Publico, 2022**).

3. Marco Metodológico

El presente escrito, se enmarca en el enfoque cualitativo, en cuanto está orientado a investigar, observar y evidenciar las incidencias que se presentan en los hábitos de consumo de las personas en el día sin IVA en Colombia, situación que se pudo comprobar en el trabajo de campo, Toro Jaramillo & Parra Ramírez, (2010) afirmar que la investigación cualitativa explora el contexto estudiado, con el fin de interpretar la realidad que subyace en la sociedad a su

vez Taylor & Bogdan (2002) reconoce que la investigación cualitativa permite que el investigador comprenda a partir del marco de referencia, sin que ello implique como condicionamiento para su validación, la recolección de datos.

A pesar de que la búsqueda de la literatura se convirtió en uno de los limitantes de esta investigación, dado que es un tema relativamente nuevo y de mucha discusión, aun así, se realizó en la base de datos de Scopus, Dialnet, Redalyc, SciELO, World Wide Science, Science Researchc, Latindex. y algunos reportajes de medios de comunicación escritos. Todas las búsquedas avanzadas se filtraron para las publicaciones entre los años 2020 a 2022 y se seleccionó artículos de investigación.

La divulgación de este contenido busca ser un proceso de apropiación social y académico del saber (Castañeda Naranjo, 2010)

3.1. Diseño Metodología

Los resultados de la estrategia de búsqueda inicial se examinaron primero por título y resumen. Los textos completos de los artículos relevantes fueron analizados a criterio de los investigadores. Todos los artículos fueron recopilados en una matriz simple en la cual se registró el título del artículo, apellido y nombre del primer autor, palabras clave, resumen y conclusión más relevante, en la planilla se marcó los duplicados, otros tipos de publicaciones y otras metodologías de estudio, para su posterior eliminación.

El análisis de contenido fundamenta la reflexión, en la medida que permite como lo menciona López Aranguren, (2016) conocer la realidad social desde la observación y el análisis de literatura “el análisis de contenido convierte los datos percibidos en textos legibles y sirve de

justificación conceptual para interpretaciones razonables, incluso para argumentar los resultados” (Krippendorff, 2018, pág. 29).

La divulgación de este contenido busca ser un proceso de apropiación social y académico del saber (Castañeda Naranjo, 201)

3.2. Población y muestra

La presente investigación se centra en el día sin IVA en Colombia, los resultados de esta investigación se obtuvieron por medio de la observación en los principales almacenes de cadena ubicados en el valle de Aburrá, departamento de Antioquia, antes y durante los días sin IVA del año 2022 en Colombia.

La muestra se escogió de acuerdo con la perspectiva de cada investigador durante el proceso de observación, tomando 10 artículos para hacerle seguimiento durante el mencionado lapso, considerando este trabajo de campo como registro primario de la investigación.

Es preciso mencionar que se tendrán en cuenta aportes realizados por algunos expertos en el tema.

3.3. Fuentes en recolección de datos de la investigación

La recolección de datos de la presente investigación se llevó a cabo a través de la observación, recolección de imágenes fotográficas, elaboración de una matriz en la cual se evidencia el cambio de los precios a lo largo del tiempo investigado.

3.4. técnica en recolección de datos de la investigación

La técnica usada se centra por medio de la observación, la entrevista física por medio de visitas a las industrias durante los días de aplicación y la recolección de datos estadísticos de las fuentes importantes que opinan de acuerdo con los acontecimientos que va dejando el beneficio.

4. Resultado

4.1. Comportamiento de los consumidores en el día sin IVA

Los consumidores durante las fechas otorgadas por el gobierno acudieron a los diferentes almacenes de cadena en los cuales se pudo evidenciar mediante la metodología adoptada para el desarrollo del trabajo, que los ciudadanos tienen tendencias a la hora de comprar productos con el beneficio otorgado, como lo son electrodomésticos, prendas de vestir, alimentos para caninos, etc.

4.2. Cifras relevantes del día sin IVA

Mediante el desarrollo de técnicas de recolección de información por medio de visitas a los establecimientos de comercio, se realizó un análisis a los productos seleccionados por los investigadores comprendiendo un seguimiento de precios en fechas seleccionadas, las cuales se ejecutaron en las siguientes etapas:

- Pre - día sin Iva
- Día sin Iva
- Post - día sin Iva

A continuación, se evidencia la información recolectada.

FAP-001	Ficha Analisis de producto		
PRODUCTO	NEVERA MABE NO FROST 300 L		
PROVEEDOR	ÉXITO SAN DIEGO		
FECHA DE INGRESO DE LA MUESTRA	18/03/2022		
FECHA DE REVISIÓN	16/11/2022		
CANTIDAD DE PRODUCTOS ANALIZADOS	1		
MUESTRA	CONTENIDO DE LA MUESTRA		
	 <p>MABE Nevera MABE No Frost 300 L RMA300FJCG -32% \$ 2.070.900 \$ 1.408.051 \$ 1.615.141 Otros Medios Vendido por: Exito</p>	 <p>oferta Nevera no frost 300 L MABE 410 Precio en oferta: 17% descuento \$2'008.517 441.380 12'419.900</p>	 <p>MABE Nevera MABE No Frost 300 L RMA300FJCG -27% \$ 2.070.900 \$ 1.511.596 Otros Medios \$ 1.615.141 Otros Medios Vendido por: Exito Garantía del fabricante: 1 año</p>
FECHA ANALISIS	3 MARZO AÑO 2022	11 MARZO AÑO 2022	18 MARZO AÑO 2022
VALOR ANTES DE IVA	1.740.252	2.008.517	1.740.252
IVA	330.648		330.648
VALOR TOTAL	2.070.900	2.008.517	2.070.900
VARIACION		15%	
COMENTARIOS DEL CONTENIDO			
		Para el día sin IVA, para este producto se identifica un incremento en la base del 15% del valor antes del impuesto.	
ELABORÓ		ALEJANDRO ARIAS	
REVISÓ		CLARA GARCIA	
Pre-serie		OK	
VERSIÓN: 02		Última Modificación: 05/12/2022	

Figura 5. Elaboración: Fuente propia


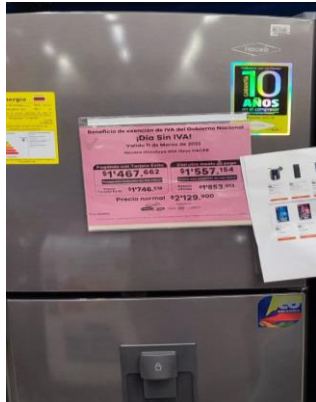

FAP-001	Ficha Analisis de producto		
PRODUCTO	NEVERA HACEB NO FROST 404		
PROVEEDOR	ÉXITO SAN DIEGO		
FECHA DE INGRESO DE LA MUESTRA	18/03/2022		
FECHA DE REVISIÓN	16/11/2022		
CANTIDAD DE PRODUCTOS ANALIZADOS	1		
MUESTRA	CONTENIDO DE LA MUESTRA		
	 <p>HACEB Nevera HACEB No Frost 404,2 Litros Brutos 379,4 Litr NH 404 SED -18 % \$ 2.119.900 \$ 1.738.318   \$ 1.844.313 Otros Medios 1 Ofertas adicionales desde: \$1.999.900</p>	 <p>Beneficio de exención de IVA por Exención Residencial (DIO SIN IVA) Válido 1º de Marzo de 2022 \$1.467.000 \$1.557.000 \$1.744.000 \$1.833.000 Precio original \$2.129.900</p>	 <p>HACEB Nevera HACEB No Frost 404,2 Litros Brutos 379,4 Litr NH 404 SED -15 % \$ 2.119.900 \$ 1.801.915   \$ 1.907.910 Otros Medios</p>
FECHA ANALISIS	3 MARZO AÑO 2022	11 MARZO AÑO 2022	18 MARZO AÑO 2022
VALOR ANTES DE IVA	1.781.429	1.549.843	1.781.429
IVA	338.471	-	338.472
VALOR TOTAL	2.119.900	1.549.843	2.119.901
VARIACION		-13%	
COMENTARIOS DEL CONTENIDO			
		Para el día sin IVA se identifica en este producto una disminución del valor del producto antes del impuesto del 13%.	
ELABORÓ		ALEJANDRO ARIAS	
REVISÓ		CLARA GARCIA	
Pre-serie		OK	
VERSIÓN: 02		Última Modificación: 05/12/2022	

Figura 6. Elaboración: Fuente propia




FAP-001	Ficha Analisis de producto		
PRODUCTO	PURINA DOG CHOW *4000GR		
PROVEEDOR	ÉXITO SAN DIEGO		
FECHA DE INGRESO DE LA MUESTRA	18/03/2022		
FECHA DE REVISIÓN	16/11/2022		
CANTIDAD DE PRODUCTOS ANALIZADOS	1		
MUESTRA	CONTENIDO DE LA MUESTRA		
	 <p>PURINA DOG CHOW Comida Para Perro Dog Chow Adulto Minis Y Pequeños X 4000 Gr</p> <p>\$ 55.000 Gramo a \$ 13,75 Vendido por: éxito</p>	 <p>PURINA DOG CHOW Comida para perro dog chow adulto minis y pequeños x 4000 gr</p> <p>\$ 46.480 Gramo a \$ 13,07 Vendido por: éxito</p>	 <p>PURINA DOG CHOW Comida para perro dog chow adulto minis y pequeños x 4000 gr</p> <p>\$ 52.290 Gramo a \$ 13,07 Vendido por: éxito</p>
FECHA ANALISIS	3 MARZO AÑO 2022	11 MARZO AÑO 2022	18 MARZO AÑO 2022
VALOR ANTES DE IVA	46.218	49.400	48.824
IVA	8.782	-	9.276
VALOR TOTAL	55.000	49.400	58.100
VARIACION		7%	
COMENTARIOS DEL CONTENIDO			
	Para el día sin IVA se identifica un incremento del 7% sobre el valor inicial del producto		
ELABORÓ		ALEJANDRO ARIAS	
REVISÓ		CLARA GARCIA	
Pre-serie		OK	
VERSIÓN: 02		Última Modificación: 05/12/2022	

Figura 7. Elaboración: Fuente propia

5. Conclusiones y recomendaciones

Frente al comportamiento de los consumidores los días sin Iva se puede concluir que esta enfocada a beneficiar a los ciudadanos de medianos y altos ingresos, dado que el poder adquisitivo es un instrumento fundamental para poder ser beneficiado con el descuento del IVA, incluyendo de forma importante el papel de juegan las entidades financieras, dado que la compra de estos productos debe ser de forma electrónica.

En la relación a la motivación del legislador para implementar en Colombia el día sin IVA se puede argumentar que se centro en conseguir datos poblacionales por medio del uso de tarjetas debito y crédito, lo cual ayudaría al gobierno a legalizar una base de datos de consumidores activos.

Las cifras de consumo en los días sin IVA indican que la compra de bienes como ropa y electrodomésticos son los mas apetecidos por los consumidores, además de ser los mas ofertados por las industrias, con los cuales podemos aludir que se da la manipulación de precios previos al día sin IVA.

6. Bibliografía

- Botero, J. (2021). *Revista Semana*. Obtenido de Comisión de Expertos Tributarios, recomiendan eliminar los días sin IVA.: <https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/comision-de-expertostributarios->
- Corte Constitucional. (2002). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-261-02.htm#:~:text=%E2%80%9C...,conceptos%20de%20justicia%20y%20equidad>. Obtenido de Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-261-02.htm#:~:text=%E2%80%9C...,conceptos%20de%20justicia%20y%20equidad>.
- DANE. (2021).
- DIAN. (2020).
- Duque, I. (2018). https://twitter.com/IvanDuque/status/966414819304894469?ref_src=twsrc%5Etfw. Obtenido de twitter: https://twitter.com/IvanDuque/status/966414819304894469?ref_src=twsrc%5Etfw
- Escuela de Contaduría. (2015).
- Fergusson, L. (27 de Octubre de 2021). Día sin IVA. (Bluradio, Entrevistador)
- Ministerio de Hacienda y Credito Publico. (16 de Diciembre de 2008). Decreto 4712 de 2008 Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de. Colombia.
- Ministerio de Hacienda y Credito Publico. (2022).
- Ministerio de Hacienda y Credito Publico. (28 de Febrero de 2022). <https://www.mincit.gov.co/>. Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/>: <https://www.mincit.gov.co/>
- Petro, G. (22 de Septiembre de 2022). <https://elpais.com/america-colombia/2022-09-28/el-gobierno-confirma-dos-dias-sin-iva-para-el-proximo-ano-en-colombia.html>. Obtenido de El país: <https://elpais.com/america-colombia/2022-09-28/el-gobierno-confirma-dos-dias-sin-iva-para-el-proximo-ano-en-colombia.html>
- Rodriguez, S. (16 de junio de 2022). *Es viable mantener el día sin IVA en el país*. Obtenido de Portafolio.
- Romero, D. (19 de Octubre de 2016). <https://www.larepublica.co/economia/el-iva-lleva-41-anos-siendo-tema-de-debate-para-los-colombianos-2432571>. Obtenido de La Republica: <https://www.larepublica.co/economia/el-iva-lleva-41-anos-siendo-tema-de-debate-para-los-colombianos-2432571>